Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA

Fecha: la de la firma electrónica

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.

Ref.: SG/FJOS/ajgr

Asunto: Documentación previa adjudicación.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 350663.

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA (EXPTE: CONTR 2025 350663)**, su oferta ha sido propuesta como la mejor por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2025.

Efectuada por la Mesa la comprobación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en adelante ROLECE, se acordó requerirle por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 10.5.1 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que es la siguiente:

1.- Declaración responsable de la persona representante que ha presentado la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII, que acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica. Consultada la certificación de inscripción en el ROLECE se comprueba que la licitadora está clasificada en la Grupo M, sin embargo, el Anexo I-apartado 4 del PCAP exige la clasificación en el Grupo L. En consecuencia, deberá acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional por los medios indicados en el citado Anexo I-apartado 4. Asimismo, se exige el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios materiales, identificando el local -o locales- en que quedará instalada la documentación objeto del presente contrato para su guarda y custodia, Centro de Custodia, que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la apartado 6 del PPT. Se llevará a cabo mediante la presentación, junto con la documentación previa a la adjudicación del contrato, de una declaración responsable por parte de la propuesta adjudicataria. Asimismo, deberá acreditarse documentalmente la disponibilidad de las instalaciones ofertadas durante toda la vigencia del contrato.

3.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se acreditarán en los términos establecidos en el apartado e) de la cláusula 10.5.2. del PCAP.

4.- Personas trabajadoras con discapacidad. Se acreditará en los términos establecidos en el apartado f) de la cláusula 10.5.2. del PCAP.

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es

5.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Se acreditará, en su caso, en los términos establecidos en el apartado g) de la cláusula 10.5.2. del PCAP.

6.- Garantía definitiva. Deberá constituir a disposición del órgano de contratación, por alguno de los medios previstos en el apartado h) de la cláusula 10.5.2. del PCAP, una garantía definitiva por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.656,11 €), 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En todo caso adjuntará una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme al Anexo VI.

Deberá presentar, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. Asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
El Presidente de la mesa de contratación.

Fdo.: Francisco Javier Ortíz Sánchez.